

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139 -2024- MDJ/A

Jesús, 12 de diciembre del 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

**VISTO:**

El Informe N° 132-2024-MDJ/GM de fecha 11 de diciembre del 2024, remitido por Gerencia Municipal; Informe N° 081-2024-MDJ/DC-KMTT de fecha 10 de diciembre del 2024, remitido por la Responsable de Área de Defensa Civil - MDJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la referida ley, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan y supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por dicha ley y su reglamento. Asimismo, el numeral 16.5 del artículo 16° de la citada norma, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos instruccionales de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

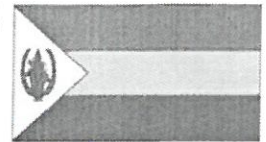
Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Planes de Prevención de Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° del D.S. N° 048-2011-PCM prevé que los "ministros, los presidentes de los Gobiernos Regionales y los alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y constituyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres según corresponda, guarden armonía y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializaran sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades de los respectivos planes sectoriales, regionales y locales, de operaciones o de contingencia, según corresponda;

Que, mediante Informe N°081-2024-MDJ/DC-KMITT, de fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, emitido por la Responsable de la Oficina de Defensa Civil, quien solicita la Aprobación del Plan de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 11 de diciembre del 2024, en el cual se dispone elaboración de acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley orgánica de municipalidades y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Educación comunitaria en Gestión de Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús, para el periodo 2025 - 2026, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución aprobando el Plan de Educación comunitaria en Gestión de Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús, para el periodo 2025 - 2026.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente Resolución, así como Plan de Educación comunitaria en Gestión de Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús, para el periodo 2025 - 2026, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE